INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Informática Móvil por la Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Informática
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Pontificia de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Informática Móvil en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.1.- Se incluye la modalidad de enseñanza a distancia. Se amplía el número de plazas pasando de 25 a 40 (20 por modalidad).

- Apartado 1.2.- Se modifica la distribución de créditos por cada tipo de materia, añadiéndose una nueva materia optativa de 9 ECTS y pasando la materia Prácticas en Empresa también a carácter optativo.

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Se incorpora la justificación de la pertinencia de la modalidad a distancia y los referentes externos utilizados.

- Apartado 2.4.- Se explican las modificaciones al plan de estudios propuestas.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.1.- Se definen los canales de difusión empleados para la enseñanza a distancia, el perfil de ingreso recomendado para la modalidad a distancia, y las características y recursos tecnológicos necesarios para la enseñanza a distancia. Se especifican los mecanismos de tutorización y seguimiento de la labor de los estudiantes de la modalidad a distancia. Se explican los criterios por el que los estudiantes pueden elegir una modalidad de enseñanza u otra y como pueden cambiar de una a otra una vez matriculados.

- Apartado 4.2.- Se añade un párrafo para indicar cómo eligen los estudiantes un tipo de modalidad de enseñanza u otra.

- Apartado 4.3.- Se incorporan las actividades de apoyo especiales para la modalidad de enseñanza a distancia.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se modifica el carácter de la asignatura de prácticas en empresa de obligatorio a optativo y se añade una nueva asignatura de carácter opcional que cursarán aquellos que no realicen la asignatura de prácticas en empresa. Se generalizan los contenidos de las asignaturas y se cambia el nombre y contenido de la asignatura "Desarrollo de aplicaciones Windows Phone" por obsoleto.

- Apartado 5.2.- Se incluyen las actividades propias de la modalidad a distancia.

- Apartado 5.4.- Se incluyen los sistemas de evaluación para la modalidad a distancia.

- Apartado 5.5.- Se actualizan los contenidos de las materias, cambiado el nombre a una de ellas para adaptarlo al mercado actual. Se añade una materia optativa nueva y la asignatura Prácticas en Empresa pasa a ser materia optativa.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- Apartado 6.1.- Se aumenta el número de profesores para cubrir la modalidad de enseñanza a distancia y se actualizan las tablas referentes a la información sobre el profesorado.

- Apartado 6.2.- Se aporta información relativa a la categoría administrativa a la que pertenecen otros recursos humanos con los que cuenta el Título.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- Apartado 7.1.- Se incluyen los recursos materiales y servicios para la modalidad de enseñanza a distancia.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- Apartado 8.1.- Se añaden los valores para la modalidad a distancia.

- Apartado 8.2.- Se modifica el párrafo relativo a la obligatoriedad de la materia Prácticas en Empresa.

Criterio IX. Sistema de Garantía de Calidad.

- Apartado 9.- Se añade un enlace para acceder directamente al Manual del SIGC.

Criterio X. Calendario de implantación.

- Apartado 10.1.- Se especifica el calendario de implantación de la nueva modalidad del título.

Criterio XI. Personas asociadas a la solicitud.

- Apartado 11.1.- Se modifica el responsable del título al Decano actual de la Facultad de Informática.

- Apartado 11.2.- Se cambian los datos del representante legal a los datos de la Rectora actual de la Universidad

- Apartado 11.3.- Se cambian los datos del solicitante por los de la Rectora actual de la Universidad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL